

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año III - Vol. III - No. 14 - Julio 30 de 1996

CONTIENE

- | | |
|--|---|
| ACUERDO No. 165 DE 1996
"Por medio del cual se dictan disposiciones para la conformación del Registro Nacional de Elegibles para los cargos de jueces de ejecución de penas y Medidas de Seguridad y Jueces Penales del Circuito." | 1 |
| ACUERDO No. 166 DE 1996
"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santafé de Bogotá." | 2 |
| ACUERDO No. 167 DE 1996
"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca." | 2 |
| ACUERDO No. 168 DE 1996
"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales." | 3 |

(Continúa)

Editora Responsable
TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaría Ejecutiva

ACUERDO No. 169 DE 1996	4
“Por medio del cual se aclara el Acuerdo No. 087 de 1996, que fijó la división territorial nacional para efectos judiciales en la jurisdicción ordinaria.”	
ACUERDO No. 171 DE 1996	5
“Por el cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en Servicios Personales.”	
ACUERDO No. 172 DE 1996	7
“Por el cual se hace un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en Transferencias.”	
ACUERDO No. 173 DE 1996	9
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia.”	
ACUERDO No. 174 DE 1996	10
“Por el cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia.”	
ACUERDO No. 175 DE 1996	11
“Por medio del cual se estructura la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; se señalan sus funciones; se crea su planta de personal, y se dictan otras disposiciones.”	
ACUERDO No. 176 DE 1996	13
“Por medio del cual se reglamenta los nombramientos en provisionalidad en cargos de carrera de la Rama Judicial.”	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

ACUERDO No. 165 DE 1996

“Por medio del cual se dictan disposiciones para la conformación del Registro Nacional de Elegibles para los cargos de jueces de ejecución de penas y Medidas de Seguridad y jueces Penales de Circuito”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Los concursantes inscritos en el registro Nacional de Elegibles para proveer las vacantes de jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, podrán formar parte, además, del registro correspondiente al cargo de jueces Penales del Circuito y viceversa, si así lo manifiestan, siempre y cuando obtengan calificación aprobatoria en el examen de conocimientos en la escala respectiva.

ARTICULO SEGUNDO Los interesados deberán manifestar su interés mediante comunicación escrita, indicando las sedes territoriales a las que aspiran antes del día nueve (09) del mes de agosto del año en curso, ante la Sala Administrativa del

Consejo Seccional donde se surtió su inscripción a concurso. Si no hay manifestación expresa de las sedes territoriales se entenderá que el concursante es elegible para cualquiera.

ARTICULO TERCERO.- Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales remitirán a más tardar al día dieciséis (16) del mes de agosto del presente año, las peticiones recibidas a la unidad de Administración de la Carrera Judicial, con el fin de que se aplique la correspondiente escala de calificación y esta Sala decida sobre las homologaciones solicitadas.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo se comunicará mediante aviso en un diario de amplia circulación nacional y se fijará en sitios abiertos al público, en los Consejos Superior, Seccionales y en la Dirección Ejecutiva Nacional y Seccionales de la Rama Judicial.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 166 DE 1996

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santafé de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

en ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntaje total obtenido, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No. 52 de 1994 destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá que se encuentra vacante:

Dr . COTE RUIZ REINALDO GUILLERMO
Dr . BARON CORREDOR LUIS ALFREDO
Dr . CARREÑO RAGA CARLOS ALBERTO
Dra. ALVAREZ PAJON ANA LUCIA
Dr . BACARES ULLOA NESTOR
Dra. PERDOMO OTERO ELISA AMPARO
Dr . LEBRUN MORALES CARLOS ALBERTO

ARTICULO SEGUNDO.- Agregar a la lista de candidatos formulada en el artículo anterior, a la Doctora MYRIAM RODRIGUEZ TORRES quien se encuentra vinculada al servicio de la Rama Judicial, en virtud de anterior concurso de méritos, como Magistrada en propiedad del Tribunal Superior del

Distrito Judicial de Tunja - Sala Laboral - y ha manifestado su interés en ser trasladada en la misma condición y especialidad al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los quince (16) días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis (1996)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 167 DE 1996

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

en ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntaje total obtenido, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No. 52 de 1994 destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca que encuentra vacante:

Dr . COTE RUIZ REINALDO GUILLERMO
Dr . BARON CORREDOR LUIS ALFREDO
Dr . CARREÑO RAGA CARLOS ALBERTO
Dr . BACARES ULLOA NESTOR
Dra. PERDOMO OTERO ELISA AMPARO
Dr . LEBRUN MORALES CARLOS ALBERTO

ARTICULO SEGUNDO.- Agregar a la lista de candidatos formulada en el artículo anterior, a la Doctora MYRIAM RODRIGUEZ TORRES quien se encuentra vinculada al servicio de la Rama Judicial, en virtud de anterior concurso de méritos, como Magistrada en propiedad del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja - Sala Laboral - y ha manifestado su interés en ser trasladada en la misma condición y especialidad al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los quince (16) días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis (1996)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 168 DE 1996

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

en ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntaje total obtenido, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No. 52 de 1994 destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, que se encuentra vacante:

Dr. CARREÑO RAGA CARLOS ALBERTO
Dr. GALVIS RAMIREZ FELIX MARIA
Dra. PERDOMO OTERO ELISA AMPARO
Dr. CORREA DE ARIAS ALBA EMILIA
Dr. GARCIA JIMENEZ RICARDO
Dra. HENAO DELGADO MARIA OLGA
Dr. SUAREZ PINEDA LUIS HERNANDO

ARTICULO SEGUNDO.- Agregar a la lista de candidatos formulada en el artículo anterior, al Doctor GILDARDO MUÑOZ CARDONA, quien se encuentra vinculado al servicio de la Rama Judicial, en virtud de anterior concurso de méritos, como Magistrado en propiedad de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta, y ha manifestado su interés en ser trasladado en la misma condición al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los diez y seis (16) días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis (1996)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No.169 DE 1996

“Por medio del cual se aclara el Acuerdo No.087 de 1996, que fijó la división del territorio nacional para efectos judiciales en la jurisdicción ordinaria.”

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en particular las previstas en los artículos 85, numeral 6; 89 y 200 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- El numeral 5, subnumeral 5.2 del artículo primero del Acuerdo No.087 del 9 de mayo de 1996, quedará así:

ARTICULO PRIMERO.- Para efectos judiciales en lo relativo a la jurisdicción ordinaria general, el territorio nacional se dividirá en los Distritos Judiciales que se enlistan a continuación y cuyo nombre es el de la ciudad de Distrito que sirve de sede al correspondiente Tribunal Superior, excepto los Distritos de Cundinamarca y de Antioquia, cuyos Tribunales tienen sede en las ciudades de Santafé de Bogotá y Medellín, respectivamente:

5. DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, con sede en la ciudad de Bucaramanga, comprende los siguientes Circuitos Judiciales:

5.2. EL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, con sede en el municipio de

Bucaramanga y conformados por los municipios de:

BUCARAMANGA
CACHIRA (NORTE DE SANTANDER)
CALIFORNIA
CHARTA
EL PLAYON
GIRON
LA ESPERANZA (NORTE DE SANTANDER)
LEBRIJA
MATANZA
RIO NEGRO
SURATA
TONA
VETAS

ARTICULO SEGUNDO.- Las disposiciones del presente Acuerdo se incorporan a las del Acuerdo No.087 del 9 de mayo de 1996, que se aclara.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis (1996)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 171 DE 1996

“Por el cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en Servicios Personales”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2350 del 29 de diciembre de 1995, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996, se definieron y se detallaron las apropiaciones destinadas para atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de diciembre de 1996.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del Organismo.

Que se hace necesario apropiar recursos para cubrir los compromisos existentes en los rubros Horas Extras y Dias Festivos, Auxilio de Transporte, Prima Ascensional, Capacitación e Indemnización por Vacaciones y otras.

Que en el Decreto No. 2350, no fueron apropiados recursos en el Numeral 1 - Servicios Personales, Unidad 06 Administracion de Tribunales y Juzgados, artículo 010 - Primas Extraordinarias -

Prima de Capacitación y Prima Ascensional; Unidad 07 Tribunal Nacional y Jueces Regionales, artículo 018 - Servicios Prestados Vacaciones Personal Titular

Que de acuerdo con los considerandos anteriores, se hace necesario efectuar un Traslado Presupuestal con el fin de financiar los rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según certificación de la Jefa de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el Numeral 1- Servicios Personales, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO					
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO					
SECCION 2701					
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					

UND	NUM	ART	REC	CONCEPTO	VALORES EN PESOS

01				DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	
	1			SERVICIOS PERSONALES	
		007	01	PRIMA DE SERVICIO	\$ 30.000.000
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 01					\$30.000.000
02				CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
	1			SERVICIOS PERSONALES	
		007	01	PRIMA DE SERVICIO	\$ 15.000.000
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 02					\$ 15.000.000

03				CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	1			SERVICIOS PERSONALES	
		007	01	PRIMA DE SERVICIO	\$ 30.000.000
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 03					\$ 30.000.000
04				CONSEJO DE ESTADO	
	1			SERVICIOS PERSONALES	
		007	01	PRIMA DE SERVICIO	\$ 22.000.000
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 04					\$ 22.000.000
05				CORTE CONSTITUCIONAL	
	1			SERVICIOS PERSONALES	
		007	01	PRIMA DE SERVICIO	\$ 14.000.000
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 05					\$ 14.000.000
06				ADMINISTRACION DE TRIBUNALES Y JUZGADOS	
	1			SERVICIOS PERSONALES	
		007	01	PRIMA DE SERVICIO	\$ 5.900.000
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 06					\$ 5.900.000
TOTAL CONTRACREDITO SERVICIOS PERSONALES \$					\$ 116.900.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, acreditar las siguientes partidas presupuestales, así:

CREDITO						
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO						
SECCION 2701						
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO						

UND	NUM	ART	ORD	REC	CONCEPTO	VALORES EN PESOS

01					DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	
	1				SERVICIOS PERSONALES	
			011	01	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	\$ 4.900.000
			013	01	INDEMNIZACION POR VACACIONES	5.000.000
			017	01	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	7.000.000
SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701 - 01						\$ 16.900.000

GACETA DE LA JUDICATURA

02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			
1	SERVICIOS PERSONALES			
011	01	HORAS EXTRAS Y		
		DIAS FESTIVOS	8.300.000	
	SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701 - 02			\$ 8.300.000
03	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA			
1	SERVICIOS PERSONALES			
013	01	INDEMNIZACION POR		
		VACACIONES	\$2.539.000	
	SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701 - 03			\$ 2.539.000
04	CONSEJO DE ESTADO			
1	SERVICIOS PERSONALES			
006	01	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 418.962	
011	01	HORAS EXTRAS Y		
		DIAS FESTIVOS	\$ 4.200.000	
	SUBTOTALCREDITO UNIDAD 2701 - 04			\$ 4.618.962
05	CORTE CONSTITUCIONAL			
1	SERVICIOS PERSONALES			
011	01	HORAS EXTRAS Y		
		DIAS FESTIVOS	\$ 6.000.000	
	SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701 - 05			\$ 6.000.000
06	ADMINISTRACION DE			
	TRIBUNALES Y JUZGADOS			
1	SERVICIOS PERSONALES			
010	PRIMAS EXTRAORDINARIAS			
0001	01	PRIMA DE CAPACITACION	\$ 900.000	
0002	01	PRIMA ASCENSIONAL	2.300.000	
	SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701- 06			\$ 3.200.000
07	TRIBUNAL NACIONAL Y JUECES REGIONALES			
1	SERVICIOS PERSONALES			
013	01	INDEMNIZACION POR		
		VACACIONES	\$7.806.121	
018		OTROS GASTOS POR		
		SERVICIOS PERSONALES		
0002	01	SERVICIOS PRESTADOS		
		VACACIONES		
		PERSONAL TITULAR	67.535.917	
	SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701 - 07			\$75.342.038
	TOTAL CREDITO SERVICIOS PERSONALES			\$ 116.900.000

ARTICULO TERCERO.- Los Traslados Presupuestales requieren para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Julio de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 172 DE 1996

“Por el cual se hace un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en Transferencias”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No.2350 del 29 de Diciembre de 1995, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996, se definieron y se detallaron las apropiaciones destinadas, para atender los gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1996.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar Traslados en el presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del Organismo.

Que es necesario acreditar las Cesantías Parciales y Cesantías Definitivas en Transferencias para el pago de los compromisos que se encuentran pendientes.

Que de acuerdo con las consideraciones anteriores se hace necesario efectuar un Traslado Presupuestal en el presupuesto de Funcionamiento en Transferencias.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser distribuidos, según certificación expedida por el Jefe de Ejecución Presupuestal de la Dirección Nacional de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el numeral 3 Transferencias, como se detalla a continuación.

**CONTRACREDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 2701 - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
NUMERAL 3 - TRANSFERENCIAS**

U.E. ART.	ORD.	REC.	CONCEPTO	VALORES EN PESOS
01			DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	
	022		OTRAS TRANSFERENCIAS	
		0002 01	OTRAS TRANSFERENCIAS (DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO D.G.P.N.)	1.100.000.000
TOTAL CONTRACREDITO TRANSFERENCIAS				\$ 1.100.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, acredítense las siguientes partidas presupuestales.

**CREDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 2701 - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
NUMERAL 3 - TRANSFERENCIAS**

U.E. ART.	ORD.	REC.	CONCEPTO	VALORES EN PESOS
01			DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	
	002		Cesantías	
		0001 01	Cesantías Definitivas	1.000.000.000
		0002 01	Cesantías Parciales	100.000.000
TOTAL CREDITO TRANSFERENCIAS				\$ 1.100.000.000 =====

ARTICULO TERCERO.- El presente acuerdo requiere para su validez, la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de 1996.

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 173 DE 1996

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

en ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntaje total obtenido, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el con-

curso de méritos, convocado mediante Acuerdo No. 52 de 1994 destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, que se encuentra vacante:

Dr . CHAPARRO BORDA VICTOR MANUEL
Dr . MARTINEZ SANCHEZ HELIO MAURICIO
Dra. GONZALEZ DE LEMOS MARIA DEL ROSARIO
Dr . ZAPATA PULGARIN HECTOR OVIDIO
Dr . ALMANZA Y GONGORA CARLOS
Dr . DIAZ MEZA ELISEO
Dr. ARANGO MEJIA JAVIER
Dra. ALMONACID MARTINEZ MARIA EUGENIA
Dr . BECERRA SEGURA SILVINO
Dr . VERA PABON ANTONIO JOSE
Dr . GONZALEZ ARDILA LUIS JAIME
Dra. TAMAYO VELEZ MARTHA LUCIA
Dr . URRIBO MEDINA FELIX MARIA
Dr . TISNES AGUILAR JUAN GUILLERMO
Dr . JAIME CONTRERAS MIGUEL HUMBERTO

ARTICULO SEGUNDO.- Agregar a la lista de candidatos formulada en el artículo anterior, a la Doctora YACIRA ELENA PALACIOS OBANDO quien se encuentra vinculada al servicio de la Rama Judicial, en virtud de anterior concurso de méritos, como Magistrada en propiedad del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca - Sala Penal - y ha manifestado su interés en ser trasladada en la misma condición y especialidad al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá a los treinta (30) días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis (1996)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 174 DE 1996

“Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

en ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntaje total obtenido, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No. 52 de 1994 destinada exclusivamente a proveer un cargo

de Magistrado en el Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia que se encuentra vacante:

Dr . GUECHA MEDINA CARLOS ALFONSO
Dra. CADAVID PRINGE MARIA MARIELA DEL SOCORRO
Dra. LEON DE LA PAVA MARIANA
Dr . ARBELAEZ ARBELAEZ JUAN DE GUILLERMO
Dr . SANDOVAL MESA LUISA MARINA
Dr . MORENO RUBIO CARLOS ENRIQUE
Dra. JARAMILLO MUÑOZ BEATRIZ ELENA

ARTICULO SEGUNDO.- Agregar a la lista de anterior, a las doctoras ASTRID ARBOLEDA FERNANDEZ y SUSANA BUITRAGO VALENCIA, quienes se encuentran vinculadas al servicio de la Rama Judicial, como Magistradas en período de prueba del Tribunal Administrativo del Choco y Cucutá, respectivamente y han manifestado su interés de ser trasladadas, en la misma condición y especialidad, al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis (1996)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 175 DE 1996

“Por medio del cual se estructura la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; se señalan sus funciones; se crea su planta de personal, y se dictan otras disposiciones”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le señalan los artículos 95, 98 de la Ley 270 de 1996 y en desarrollo de lo previsto por el artículo 7o. del Acuerdo 74 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, creada por el Acuerdo No. 74 de 1996 se conforma con las siguientes dependencias :

- a. Jefatura de Unidad
- b. División de ejecución de proyectos
- c. División de sistemas de ingeniería
- d. Sección de soporte técnico y logístico

ARTICULO SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de la Unidad de Informática cumplirá las siguientes funciones:

- a- Asesorar, apoyar y ejecutar las decisiones emanadas de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en todo lo referente a las áreas de informática y sistemas.

- b- Coordinar la planeación, el uso y la evaluación de los sistemas de información para la Rama Judicial.
- c- Estudiar, analizar, evaluar y recomendar a la Sala Administrativa las políticas a seguir en el área de informática.
- d- Diseñar, evaluar y dar informes a la Sala Administrativa sobre los programas informáticos a nivel nacional y en todos sus aspectos.
- e- Formular, evaluar y rendir informes a la Sala Administrativa sobre proyectos informáticos.
- f- Estudiar, analizar y hacer sugerencias sobre el Plan de inversión en el área de Informática.
- g- Asesorar a las Direcciones Seccionales y demás oficinas y despachos de la Rama Judicial en todo lo relativo a los proyectos y programas en el área de informática.
- h- Supervisar, dentro del ámbito de su competencia, el desarrollo de los proyectos y el estricto cumplimiento de la ejecución y funcionamiento de los programas informáticos para la Rama Judicial, con base en las políticas fijadas por la Sala Administrativa .
- i- Apoyar los planes y programas de capacitación en el área de informática, siguiendo los lineamientos de la Sala Administrativa.
- j- Las que a la Unidad de informática le asigne la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en el área de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- Suprímese la División de Sistemas de la Dirección de Administración Judicial y abscríbese con carácter transitorio, su planta de personal a las dependencias de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que a continuación se indican.

a. A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA :

No.	DENOMINACION	GRADO
1	Profesional Universitario	20
1	Técnico	15
2	Profesional Universitario	14
1	Asistente Administrativo	11
1	Asistente Administrativo	08
1	Asistente Administrativo	05
2	Asistente Administrativo	04

PARAGRAFO: El personal que ocupa los cargos que se acaban de describir, continuará prestando sus servicios en comisión en la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá y la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, mientras se dispone el traslado de dichos cargos a las corporaciones mencionadas.

b. A LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

No.	DENOMINACION	GRADO
1	Profesional Universitario	18
1	Asistente Administrativo	07

ARTICULO CUARTO.- Adscríbese a la Oficina de Apoyo de la Unidad Administrativa el cargo que a continuación se indica.

No.	DENOMINACION	GRADO
1	Profesional Universitario	16

ARTICULO QUINTO.- Créanse en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad de Informática, los siguientes cargos:

No.	DENOMINACION	GRADO
1	Director de Unidad	NOM
1	Asistente Administrativo	08

DIVISION DE EJECUCION DE PROYECTOS

1	Director Administrativo	NOM
1	Profesional Universitario	20
1	Profesional Universitario	14

DIVISION DE SISTEMAS DE INGENIERIA

1	Director Administrativo	NOM
1	Profesional Universitario	20
1	Profesional Universitario	14
6	Profesional Universitario	13

SECCION DE SOPORTE TECNICO Y LOGISTICO

1	Profesional Universitario	16
4	Asistente Administrativo	08

ARTICULO SEXTO.- Trasládanse los siguientes cargos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad Administrativa, a la Unidad de Informática creada por el Acuerdo No. 74 de 1996; a cuya planta de personal se integran:

No	DENOMINACION	GRADO
1	Profesional Universitario Div. Ejec.Proyectos	20
1	Profesional Universitario " "	18
2	Profesional Universitario " "	14
1	Auxiliar de Servicios Generales Sec.SopORTE.TécN.	04

ARTICULO SEPTIMO.- La planta de personal de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial quedará así:

No.	DENOMINACION	GRADO
1	Director de Unidad	NOM
1	Asistente Administrativo	08

DIVISION DE EJECUCION DE PROYECTOS

1	Director Administrativo	NOM
1	Profesional Universitario	20
1	Profesional Universitario	20
1	Profesional Universitario	18
1	Profesional Universitario	14
2	Profesional Universitario	14

DIVISION DE SISTEMAS DE INGENIERIA

1	Director Administrativo	NOM
1	Profesional Universitario	20
1	Profesional Universitario	14
6	Profesional Universitario	13

AREA DE SISTEMAS DE INGENIERIA

1	Profesional Universitario	16
4	Asistente Administrativo	08
1	Auxiliar de Servicios Generales	04

ARTICULO OCTAVO.- Las personas que ocupan los cargos que se trasladan en este Acuerdo continuarán desempeñándolos y no requerirán nueva posesión.

ARTICULO NOVENO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 176 DE 1996

“Por medio del cual se reglamentan los nombramientos en provisionalidad en cargos de carrera de la Rama Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Los nombramientos en provisionalidad, en caso de vacancia temporal o definitiva en cargos de funcionario o empleado de carrera de la Rama Judicial, se efectuarán por las autoridades nominadoras previstas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la misma ley y en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- En caso de vacancia definitiva en cargos de carrera de la Rama Judicial, el nombramiento en provisionalidad se hará por el tiempo necesario para hacer la correspondiente designación en propiedad, conforme al sistema legalmente previsto; sin que pueda exceder de seis meses. Este término no regirá cuando se carezca del correspondiente Registro de Elegibles. Tratándose de vacancia temporal, el nombramiento en provisionalidad se hará por el término de duración de la situación que la origine; sin que pueda exceder de dos años.

ARTICULO TERCERO.- El nombramiento en provisionalidad, en cualquiera de las clases de vacancia, podrá recaer en funcionario o empleado de

carrera que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

ARTICULO CUARTO.- El nombramiento en provisionalidad, en cargos de libre nombramiento y remoción de las Corporaciones y Despachos Judiciales, se hará por la autoridad nominadora con personas que reúnan los requisitos mínimos para el desempeño del cargo y por los términos máximos indicados en el artículo anterior, de acuerdo con la clase de vacancia de que se trate.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de julio del año de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria